

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 168

### AYUNTAMIENTO DE FARLETE

*CORRECCIÓN de error en anuncio núm. 9464, publicado en BOPZ núm. 291, de 19 de diciembre de 2020, sobre aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.*

Advertido error material en anuncio sobre aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, que se dio publicidad en el BOPZ núm.291, de 19 de diciembre de 2020, se rectifica el mismo en los siguientes términos:

DONDE DICE:

*«Disposición final*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, y seguirá en vigor hasta su modificación o derogación por el Excmo. Ayuntamiento de Farlete, quedando derogadas las Ordenanzas y Reglamentos de igual rango que se opongan al mismo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

DEBE DECIR:

*«Disposición final. Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el BOPZ, y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento».

Farlete, a 7 de enero de 2021. — El alcalde-presidente, Héctor Azara Fustero.